

4ª REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL I PERÍODO DE MANDATO DE LA ASOCIACIÓN DEL CUERPO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DEL ESTADO (ACTIE)

ACTA

CONVOCATORIA

Convocados por el presidente, el 29 de enero de 2026, con el siguiente orden del día:

1. Proyecto de acuerdo, propuesto por la tesorera, por el que se faculta la contratación de servicios con Santander S.A.
2. Proyecto de acuerdo, propuesto por el presidente, por el que se convoca una reunión extraordinaria de la Asamblea General.
3. Ruegos y preguntas.

INICIO DE LA REUNIÓN

Reunidos por medios telemáticos, en Madrid, el 5 de febrero de 2026, a las 12:15, los siguientes integrantes de la Junta Directiva de ACTIE:

- el presidente, Saul Alexander Philpott Clayton;
- la vicepresidenta, María Merino Caballero;
- el secretario general, Andreu Yakubuv Zavisqui; y
- la tesorera, Sara Infantozzi Hurtado.

TRANSCURSO DE LA REUNIÓN

La reunión ordinaria de la Asamblea General de ACTIE en la que, entre otras cuestiones a resolver, corresponde renovar a la Junta Directiva, deberá celebrarse necesariamente antes de finales de marzo, por lo que se considera conveniente preparar su convocatoria para el 24 de marzo de 2026. Para ello, dado que en el momento fundacional quedó fijado el compromiso de ofrecer la posibilidad de modificar los estatutos, resulta conveniente convocar antes una reunión extraordinaria de la Asamblea General para el próximo 3 de marzo. A esto se refiere el proyecto de acuerdo presentado en el primer punto del orden del día, incluyendo una cuestión adicional para esa misma reunión extraordinaria: el 500º aniversario.

El proyecto de acuerdo, al que hace referencia el segundo punto del orden del día, sobre la apertura de cuenta bancaria (sin comisiones), ha sido presentado por la tesorera, sin formularse modificaciones ni objeciones al mismo.

En el punto final, se han discutido cuestiones adicionales.

Oída la propuesta del secretario general de incluir en la futura convocatoria de la asamblea ordinaria de la Asamblea General la presentación que quieran hacer sobre su labor los coordinadores de los Grupos de Trabajo de Fomento de Acceso al CTIE y de Seguimiento de la Externalización de la Traducción y la Interpretación en la AGE, se ha considerado conveniente.

Oída la propuesta de la vicepresidenta de establecer colaboraciones con otras asociaciones sectoriales y/o universidades, incluyendo la firma de un posible convenio con APTIJ, con el voto de calidad del presidente se ha considerado posponer esta línea de trabajo, trasladándola a la consideración la nueva Junta Directiva.

ACUERDOS DE LA REUNIÓN

Aprobado por unanimidad el ACUERDO 3/2026, DE 5 DE FEBRERO, DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CUERPO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DEL ESTADO (ACTIE), POR EL QUE SE FACULTA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SANTANDER S.A., que se reproduce en la página 3.

Aprobado por unanimidad el ACUERDO 4/2026, DE 5 DE FEBRERO, DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CUERPO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DEL ESTADO (ACTIE), POR EL QUE SE CONVOCA UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL, que se reproduce en la página 5.

FINALIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 13:30 del mismo día.

En Madrid, a 5 de febrero de 2026.

EL PRESIDENTE
Saul Alexander Philpott Clayton

┌

└

EL SECRETARIO GENERAL
Andreu Yakubuv Zavisqui

┌

└

┌

└

┌

└

ACUERDO 3/2026, DE 5 DE FEBRERO, DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CUERPO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DEL ESTADO (ACTIE), POR EL QUE SE FACULTA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SANTANDER S.A.,

El Acuerdo 5/2025, de 7 de noviembre, de la Junta Directiva de la Asociación del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado (ACTIE), por el que se aprueban los procedimientos para el ejercicio de determinados derechos y obligaciones, contempla que, para el cobro de las contribuciones económicas correspondientes al año 2026, la Junta Directiva deberá establecer un procedimiento nuevo, vinculado al funcionamiento sin efectivo a través de operaciones bancarias directas. A estos efectos, y para ordenar toda la gestión económica de la asociación, la Junta Directiva, en ejercicio de su facultad expresada en la letra b del apartado 2 del artículo 8 de los Estatutos, a propuesta de la tesorera, ha acordado:

PRIMERO.

Contratar como persona jurídica con la entidad bancaria Santander SA.

SEGUNDO.

Autorizar a las personas que a continuación se indican para la firma de toda la documentación contractualmente necesaria para la apertura, disposición y cancelación de cuentas corrientes a nombre de ACTIE en el Banco Santander S.A.:

- D. Saul Alexander Philpott Clayton (NIF: 60016551Y); y
- D^a. Sara Infanzozzi Hurtado (NIF: 51447140G).

Designar como forma de actuación de los citados autorizados la mancomunada (conjuntamente los dos).

Facultar a los citados autorizados para:

- a) realizar cualquier operación de disposición firmando cheques, transferencias, domiciliaciones, disposiciones en efectivo, solicitar tarjetas de débito, crédito, etc., y efectuar cualquier tipo de ingreso, de efectivo, efectos u otros documentos;
- b) formalizar pólizas de gestión de cobro de créditos mercantiles, pólizas de anticipo y gestión de cobro, o contratos similares;
- c) firmar el contrato de banca electrónica y utilizar los distintos canales que el banco tenga disponibles en cada momento, pudiendo realizar cualquier operación de gestión de pagos (transferencias, traspasos, nóminas, cheques, pagos domiciliados, etc.) o de cobro de derechos y financiación de los mismos (adeudos domiciliación N19, anticipo de créditos N58, gestión de cobro y descuento de efectos N32, etc.), a través de las correspondientes normas AEB, SEPA o aquellas que en el futuro se desarrollen.

Establecer que dichos autorizados permanecerán en vigor mientras ACTIE no comunique al Banco, de manera expresa, su revocación o modificación.

TERCERO.

Interesar de Santander la aplicación a las personas afiliadas a ACTIE de los beneficios comerciales del Colectivo Santander Justicia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

El cumplimiento de este acuerdo no supone gasto.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este acuerdo entra en vigor desde el momento de su publicidad para las personas afiliadas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 8 de los Estatutos.

Aprobado en la 4ª reunión de la Junta Directiva del I período de mandato, en Madrid, el 5 de febrero de 2026.

EL PRESIDENTE
Saul Alexander Philpott Clayton

EL SECRETARIO GENERAL
Andreu Yakubuv Zavisqui

ACUERDO 4/2026, DE 5 DE FEBRERO, DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CUERPO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DEL ESTADO (ACTIE), POR EL QUE SE CONVOCA UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Para determinados asuntos de interés para la consecución de los fines de ACTIE se requiere de la aprobación de la Asamblea General, por lo que la Junta Directiva, en ejercicio de su facultad expresada en el tercer párrafo del apartado 2 del artículo 7 de los Estatutos, a propuesta del presidente, acuerda:

PRIMERO.

Convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea General para el martes, 3 de marzo de 2026, a las 17:00, en formato telemático, con el siguiente orden del día:

1. Modificaciones estatutarias.

En la reunión se conocerá solo aquellas propuestas que las personas afiliadas presenten, conforme a un modelo de tabla comparativa, a la atención de la Junta Directiva, por medio del correo electrónico *info@actie.es*, hasta el 20 de febrero de 2026. Antes del 24 de febrero, la Junta Directiva difundirá entre las personas afiliadas todas las propuestas recibidas, ordenadas por artículos en su versión o versiones alternativas, sometiéndolas a votación durante la reunión en su redacción original, salvo autoenmienda de la persona proponente.

Anexo I.

2. Proyecto de acuerdo, propuesto por la Junta Directiva, por el que se crea y regula la Comisión para la conmemoración del V centenario de la traducción y la interpretación del Estado.

Anexo II.

3. Ruegos y preguntas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El cumplimiento de este acuerdo no supone gasto.

DISPOSICIÓN FINAL

Este acuerdo entra en vigor desde el momento de su publicidad para las personas afiliadas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 8 de los Estatutos.

Aprobado en la 4ª reunión de la Junta Directiva del I período de mandato, en Madrid, el 5 de febrero de 2026.

EL PRESIDENTE
Saul Alexander Philpott Clayton

EL SECRETARIO GENERAL
Andreu Yakubuv Zavisqui

Ejemplo de propuesta de modificación estatutaria en formato de tabla comparativa:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>1. Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat.</p>	<p>1. Duis aute irure dolor in reprehenderit in voluptate velit esse cillum dolore eu fugiat nulla pariatur. Excepteur sint occaecat cupidatat non proident, sunt in culpa qui officia deserunt mollit anim id est laborum.</p>
<p>7. Sed ut perspiciatis unde omnis iste natus error sit voluptatem accusantium doloremque laudantium. Nemo enim ipsam voluptatem quia voluptas sit aspernatur aut odit aut fugit.</p>	<p>7. Sed ut perspiciatis unde omnis iste natus error sit voluptatem accusantium doloremque laudantium, totam rem aperiam, eaque ipsa quae ab illo inventore veritatis et quasi architecto beatae vitae dicta sunt explicabo. Nemo enim ipsam voluptatem quia voluptas sit aspernatur aut odit aut fugit, sed quia consequuntur magni dolores eos qui ratione voluptatem sequi nesciunt.</p>
<p>7. At vero eos et accusamus et iusto odio dignissimos ducimus qui blanditiis praesentium voluptatum deleniti atque corrupti quos dolores et quas molestias excepturi sint occaecati cupiditate non provident, similique sunt in culpa qui officia deserunt mollitia animi, id est laborum et dolorum fuga.</p>	<p>SUPRIMIR.</p>

Proyecto de acuerdo por el que se crea y regula la Comisión para la conmemoración del V Centenario de la traducción y la interpretación del Estado:

Para un mayor conocimiento sobre los traductores y los intérpretes del Estado, reivindicando la tradición histórica de esta figura en la Administración española, a la vez que su reconocimiento y promoción futura entre los organismos de las administraciones públicas y la sociedad en general por la relevancia del servicio público prestado, resulta oportuno celebrar los cinco siglos de existencia de dicha especialidad administrativa desde que fuera institucionalizada como función pública facultativa, en 1527, bajo el reinado de Carlos I, con la creación de la Secretaría de Interpretación de Lenguas. Su posterior configuración decimonónica como la Carrera de Intérpretes es el antecedente directo del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado.

Por ello, la Asamblea General, en ejercicio de su competencia expresada en la letra i del apartado 1 del artículo 7 de los Estatutos, a propuesta de la Junta Directiva, acuerda:

PRIMERO.

Crear la Comisión para la conmemoración del V Centenario de la traducción y la interpretación del Estado.

La Comisión impulsará y coordinará las actividades que lleve a cabo ACTIE en relación con esta celebración.

También promoverá la colaboración de ACTIE con la Administración General del Estado, administraciones de las comunidades autónomas, con las administraciones de otros países o con organismos internacionales, con entidades públicas o privadas, así como con otras personalidades relevantes que guarden relación con las funciones que desempeñan los Traductores e Intérpretes del Estado.

En el marco de este planteamiento más amplio de la referida efeméride, la Comisión colaborará asimismo con la Oficina de Interpretación de Lenguas para la celebración específica de los 500 años de su creación.

SEGUNDO.

Para el cumplimiento de sus fines, la Asamblea General acordará adicionalmente sobre la estructurará y composición de la Comisión.

La Comisión tendrá su sede operativa en la sede de ACTIE, sin perjuicio de que se puedan celebrar sus reuniones y actividades en otros lugares cuando así resulte oportuno o por medios telemáticos.

La Comisión dejará de desempeñar sus funciones y se considerará extinguida una vez cumplidos los objetivos y celebrados los actos que determinan su creación y, en todo caso, el 31 de marzo de 2028.

TERCERO.

La Comisión responderán ante la Asamblea General y coordinará su acción con la Junta Directiva, que le prestará toda la colaboración necesaria dentro sus competencias y posibilidades.

La actividad de la Comisión será atendida con los medios personales, técnicos y presupuestarios de ACTIE, que, a su vez, con la aprobación de la Junta Directiva, podrá suscribir convenios con entidades públicas o privadas para colaborar en la organización de las actividades a desarrollar, así como solicitar, recibir y destinar subvenciones para dichos fines. Así, cuando la colaboración a la que se refiere el tercer párrafo del apartado primero requiera articularse a través de instrumentos jurídicos que en cada caso resulten de aplicación, la Comisión podrá instar la adopción de dichos instrumentos a la Junta Directiva para su propuesta o formalización.

Las colaboraciones que sean ofrecidas a ACTIE de manera gratuita o que no requieran de formalidades, podrán ser aceptadas o acordadas por la propia Comisión.

CUARTO.

Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en este acuerdo, el funcionamiento interno de la Comisión y su proyección externa habrá de ajustarse a los principios democráticos y participativos.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este acuerdo entra en vigor desde el momento de su publicidad para las personas afiliadas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del art. 7 de los Estatutos.